UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 990 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 23 SET. 2019

Visto el expediente administrativo sobre prórroga de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8°, literal c) indica que para la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende el cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2018, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6° de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a), numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en función al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente Contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.
- Docente Contratado A-2 (DC A2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.
- Docente Contratado A-3 (DC A3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 990 -2019-UNSCH-R

- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.

Que, con Resolución Rectoral Nº 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 870-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2017, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, cuarenta (40) horas semanales. Asimismo, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, que desempeñan cargos como Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Docente de Facultad y Jefe de Oficina;

Que, con Resolución Rectoral Nº 307-2019-UNSCH-R, de fecha 18 de marzo de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2019;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 431-2019-UNSCH-CU, de fecha 05 de agosto de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el segundo semestre del año académico 2019 reajustado;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF y la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Segundo Semestre del Año Académico 2019;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 990 -2019-UNSCH-R

Que, el 07 de agosto de 2019 ha concluido el contrato de los docentes de las diferentes facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según lo dispuesto por las Resoluciones Rectorales N° 183 y 719-2019-UNSCH-R, de fechas 15 de febrero y 12 de julio de 2019, y por la Resolución del Consejo Universitario N° 017-2019-UNSCH-CU de fecha 21 de enero de 2019; respectivamente;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Memorando Múltiple N° 033-2019-VRAC-UNSCH, de fecha 25 de julio de 2019, solicita a las diferentes Facultades de la Institución, la propuesta de renovación de contrato de docentes para el Semestre Académico 2019-II;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, a través de la Resolución Decanal N° 343-2019-FCSA-UNSCH, de fecha 28 de agosto de 2019, propone la prórroga de contrato de Emma Feliciana Paira Zevallos, de David Absalón Laura De La Cruz, de Tania Elena Guerrero Heredia, de Luciano Huauya Canchari, de Juan Gualberto Rondinelli Zaga, de Luisa Amparo Yataco Bernaola, de Edgar Quispe Puma, de Robin Edgardo Ykehara Huamaní, de Humberto Héctor Herran Romero, de Sirley Magaly Aparicio Huamaní, de Yovana Veliz Quispe, de Katy Zoeli Garayar Socualaya, de Fredy Antonio Cortez Ricra, de Mario Venegas Aiquipa, de Víctor Sebastián Salazar Valencia, de José Hernán Ali Cabana, de José Luis Apaza Gutiérrez, de Rubén Felipe Cajachagua Rivera, de Augusto Vidal Cárdenas Tapia, de Jhon Chachi Gonzáles Navarro, de Ramiro Rojas Pillaca, de Isaac Enrique Salinas Mamani, como docentes del Departamento Académico de Medicina Humana, a partir del 08 de agosto al 04 de setiembre, del 08 al 07 de setiembre de 2019 y hasta la finalización del semestre académico 2019-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 318-2019-UNSCH-R, de fecha 19 de marzo de 2019, se ratifica la vigencia del Reglamento, aprobado a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de agosto de 2017, donde se aprueba el reglamento modificado para la Contratación del Personal Docente para el año 2017-II;

Que, la Oficina de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico a través del Memorando N° 437-2019-OGGA-VRAC-UNSCH, solicita la prórroga de contrato como docentes de la Institución, de la Dra. Emma Feliciana Paira Zevallos, del Dr. David Absalón Laura De La Cruz, de la Dra. Tania Elena Guerrero Heredia, del Dr. Luciano Huauya Canchari, del Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga, de la Dra. Luisa Amparo Yataco Bernaola, del Dr. Edgar Quispe Puma, del Dr. Robin Edgardo Ykehara Huamaní, del Dr. Humberto Héctor Herran Romero, de la Dra. Sirley Magaly Aparicio Huamaní, del Dr. Yovana Veliz Quispe, de la Dra. Katy Zoeli Garayar Socualaya, del Dr. Fredy Antonio Cortez Ricra, del Dr. Mario Venegas Aiquipa, del Dr. Víctor Sebastián Salazar Valencia, del Dr. José Hernán Ali Cabana, del Dr. José

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 990 -2019-UNSCH-R

Luis Apaza Gutiérrez, del Dr. Rubén Felipe Cajachagua Rivera, del Dr. Augusto Vidal Cárdenas Tapia, del Dr. Jhon Chachi Gonzáles Navarro, del Dr. Ramiro Rojas Pillaca, del Dr. Isaac Enrique Salinas Mamani, como docentes del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, según corresponda, a partir del 08 de agosto al 04 de setiembre, del 08 al 07 de setiembre de 2019 y hasta la finalización del semestre académico 2019-II;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2019, es necesario prorrogar el contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveído N° 3392-2019-R) y del Vicerrector Académico (Memorando N° 894-2019-UNSCH-VRAC) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización (Memorando N° 575-2019-ORa-OGPP/UNSCH) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 30660, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.2, literal c) de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 273°, numeral 3) del estatuto de la Universidad nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR a partir del 08 de agosto al 04 de setiembre de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y sujetos al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, a la resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y a la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", según corresponda, al siguiente profesional:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 990 -2019-UNSCH-R

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTUAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD			
	Departamento Académico de Medicina Humana			
01.	1562	ROJAS PILLACA, Ramiro	DCU B2	16

Artículo 2°.- PRORROGAR a partir del 08 de agosto al 07 de setiembre de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y sujetos al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, a la resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y a la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad nacional de San Cristóbal de Huamanga", según corresponda, al siguiente profesional:

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTUAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD			
	Departamento Académico de Medicina Humana			
01.	1592 B	SALINAS MAMANI, Isaac Enrique	DCU B3	08

Artículo 3°.- PRORROGAR a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y sujetos al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, a la resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y a la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad nacional de San Cristóbal de Huamanga", según corresponda, de los siguientes profesionales:

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTUAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 990 -2019-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Medicina Humana

01.	1559	LAURA DE LA CRUZ, David Absalón	DCU B2	16
02.	1558	PAIRA ZEVALLOS, Emma Feliciana	DCU B2	16
03.	1561	GUERRERO HEREDIA, Tania Elena	DCU B2	16
04.	1563	HUAUYA CANCHARI, Luciano	DCU B2	16
05.	1568	RONDINELLI ZAGA, Juan Gualberto	DCU B2	16
06.	1569	YATACO BRENAOLA, Luisa Amparo	DCU B2	16
07.	1576	QUISPE PUMA, Edgar	DCU B2	16
08.	1577	YKEHARA HUAMANÍ, Robin Edgardo	DCU B2	16
09.	1584	HERRAN ROMERO, Humberto Héctor	DCU B2	16
10.	1585	APARICIO HUAMÁN, Sirley Magaly	DCU B2	16
11.	1589	VELIZ QUISPE, Yovana	DCU B2	16
12.	1594	GARAYAR SOCUALAYA, Katy Zoeli	DCU B2	16
13.	1571	CORTEZ RICRA, Fredy Antonio	DCU B3	08
14.	1582	VENEGAS AIQUIPA, Mario	DCU B3	08
15.	1592 A	SALAZAR VALENCIA, Víctor Sebastián	DCU B3	08
16.	1595	ALI CABANA, José Hernán	DCU B3	08
17.	1596	APAZA GUTIERREZ, José Luis	DCU B3	08
18.	1597	CAJACHAGUA RIVERA, Rubén Felipe	DCU B3	08
19.	1599	CARDENAS TAPIA, Augusto	DCU B3	08
20.	1600	GONZALES NAVARRO, Jhon Chachi	DCU B3	08

- 1677 -
RECTOR

Artículo 4º.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD

3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META

008 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 990 -2019-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO

1.00 2.1.15.12	Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 5°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria Nº 30220, el estatuto de la Universidad nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas, su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y7o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 6º.- DISPONER al Director del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que por acuerdo del Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para el efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teóricas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF.

Artículo 7º.- DISPONER a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, que los docentes contratados que laboran en otras instituciones, deberán presentar una Declaración Jurada señalando en que institución recibirán sus beneficios laborales.

Artículo 8º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUAN QUINTIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. Abog. CARMEN A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Facultad de Ciencias de la Salud/Departamento Académico de Obstetricia
Órgano de Control Institucional/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina de Presupuesto/Oficina de Racionalización
Oficina General de Gestión Académica/Oficina General de Administración/Oficina de Contabilidad
Oficina de Administración de Personal/Área de Escalafón/File personal (23)/Interesados (23)
Archivo/CAZP